



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 036 DE 2018
(27 de agosto de 2018)

Por la cual se modifica la Resolución de Consejo de facultad No. 029 de 2018

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 062 de 1994, el Acuerdo 002 de 2003 por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos y el Acuerdo 004 de 2009 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad a través de la Resolución No. 029 del 18 de junio de 2018, modificó la Resolución No.021 de 2013, la Resolución No.007 de 2014 y la Resolución No.034 de 2016, de opciones de grado en los programas de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria No. 021 del 27 de agosto de 2018, analizó la dificultad frente al desarrollo de opción de grado "Cursos de profundización disciplinar (CPD)" dado que la mayoría de diplomados ofertados por las diversas Unidades académicas de Unillanos y de Universidades de la región y a nivel nacional, cuentan con máximo 120 horas de duración y la normatividad interna establece que sea de 128 horas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNO. Adicionar al Artículo Diez el Parágrafo tres, así:

"PARÁGRAFO TRES: El jurado tendrá diez días hábiles a partir del recibo del trabajo, para emitir su concepto. El trabajo en mención podrá estar en fase de protocolo o en su fase de informe final."

ARTÍCULO DOS. Adicionar al Artículo Doce el Parágrafo dos, así:

"PARÁGRAFO DOS: Los informes finales con concepto aprobado que requieran ajustes, deben ser realizados por los estudiantes en un plazo máximo de 30 días, los cuales serán verificados y certificados por el director de la opción de grado mediante oficio que incluya la incorporación de los ajustes al Comité respectivo."

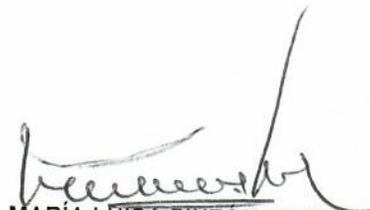
ARTÍCULO TRES. Modificar el Artículo cuarenta y tres en su parágrafo uno, así:

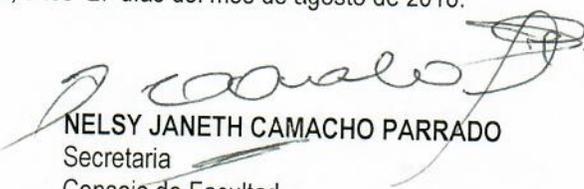
"PARÁGRAFO UNO: Los estudiantes de grado del nivel tecnológico deberán cursar y certificar mínimo 90 horas y los estudiantes de programas de grado profesional mínimo de 120 horas."

La presente resolución rige a partir de la fecha

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de agosto de 2018.


MARÍA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente
Consejo de Facultad


NELSY JANETH CAMACHO PARRADO
Secretaria
Consejo de Facultad